Acuerdos Bilaterales

Clasificación:	70-2004
Fecha de Ingreso:	31 de agosto de 2004
Nombre de Acuerdo:	Memorando de Entendimiento entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y el Consejo Federal de Inversiones de Argentina
Materia:	Relaciones Generales de Cooperación
Partes:	SG/OEA y el Consejo Federal de Inversiones de Argentina
Referencia:	CFIA
Fecha de Firma:	23 de junio de 2004
Fecha de Inicio:	23 de junio de 2004
Fecha de Terminación:	23 de junio de 2006
Lugar de Firma:	
Unidad Encargada:	AICD
Persona Encargada:	Alfonso Quiñonez
Original:	
Claves:	
Cierre del proceso:	

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
ENTRE
LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
Y
EL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES DE ARGENTINA

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
ENTRE
LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
Y
EL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES DE ARGENTINA

Las Partes en este Memorando de Entendimiento, la **Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos** (SG/OEA), con domicilio en 1889 F Street, NW, Washington, DC 20006, EEUU, por medio de su **Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral de la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo** (SEDI/AICD), representada por el Secretario Ejecutivo para el Desarrollo Integral y Director General Interino de la AICD, señor Alfonso Quiñonez; y **el Consejo Federal de Inversiones de Argentina** (CFI), con domicilio en San Martín 871 (C1004AAQ) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, representada por su Secretario General, señor Juan José Ciácera,

CONSIDERANDO:

Que la AICD fue creada por la Asamblea General de la OEA, en noviembre de 1999, con el mandato específico de acelerar el desarrollo de los Estados miembros de la OEA, a través de la cooperación técnica, la capacitación y el fortalecimiento institucional;

Que uno de los objetivos principales de la AICD es desarrollar e implementar programas de cooperación técnica y capacitación en áreas estratégicas, tales como el Gobierno Electrónico, el cual impulsa el desarrollo y ayuda a reducir la corrupción, incrementando la eficiencia y transparencia en los países del Hemisferio;

Que el CFI, institución de carácter federal, con personería jurídica, creada en el año 1959 por las provincias argentinas y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, tiene entre sus misiones fundamentales promover el desarrollo armónico e integral de la República Argentina, para lograr condiciones favorables de bienestar social, y fundamentalmente, de orientar las inversiones hacia todos los sectores del territorio nacional, sobre la base de las posibilidades económicas de cada región;

Que resulta necesario establecer un marco amplio de cooperación entre las Partes con el objeto de llevar adelante distintos tipos de actividades tendientes a promover el desarrollo sostenible dentro del territorio de la República Argentina; y

RECONOCIENDO:

Que el Artículo 112(h) de la Carta de la OEA y la Resolución de la Asamblea General de la OEA AG/RES. 57 (I-O/71) autoriza a la SG/OEA a establecer relaciones de cooperación con otras instituciones nacionales e internacionales, y con ese objetivo, a concretar acuerdos de cooperación con esas instituciones,

HAN CONVENIDO en suscribir este Memorando de Entendimiento:

ARTÍCULO I
OBJETO

1.1. Este Memorando de Entendimiento tiene por objeto establecer los términos y condiciones de cooperación entre la SEDI/AICD y el CFI para llevar adelante los programas, proyectos o actividades que decidan ejecutar.

1.2. Para la ejecución de los programas, proyectos o actividades mencionados en el artículo 1.1, las Partes celebrarán memorandos de entendimiento suplementarios, sujetos a los lineamientos establecidos en este Memorando de Entendimiento, en donde indicarán los detalles que correspondan y los recursos financieros involucrados. Los memorandos de entendimiento suplementarios se agregarán como anexos y pasarán a formar parte de este Memorando de Entendimiento.

1.3. Las obligaciones financieras en que incurrieran las Partes como resultado de este Memorando de Entendimiento estarán sujetas a las decisiones de sus cuerpos gobernantes, a la disponibilidad de fondos y a las normas referentes a asuntos presupuestarios y financieros.

1.4. Las Partes no tienen la intención de establecer una vinculación que las responsabilice solidariamente por las acciones de la otra.

ARTÍCULO II
MODALIDADES DE COOPERACIÓN

2.1. La cooperación entre las Partes buscará la participación directa de gobiernos provinciales y municipales de Argentina, así como otras instituciones vinculadas, en la organización, participación y ejecución de las acciones que se decida emprender, concentrándose inicialmente en temas de desarrollo del Gobierno Electrónico, pudiendo efectuarse a través de las modalidades siguientes:

a. intercambio de información y experiencias relacionada con mejores prácticas;
b. asesoría y asistencia técnica;
c. transferencia de tecnología;
d. cursos de formación y capacitación;
e. elaboración de propuestas para el desarrollo de programas conjuntos; y
f. cualquier otra modalidad acordada por la SEDI/AICD y el CFI.

ARTÍCULO III
COORDINACIÓN Y NOTIFICACIONES

3.1. Las Partes están comprometidas a una colaboración constante para asegurar la ejecución completa de este Memorando de Entendimiento. Con este propósito, cada Parte designará una representación titular y una representación alterna, cuyos titulares serán los encargados de coordinar las actividades derivadas de este Memorando de Entendimiento y de llevar adelante las acciones necesarias para darle cumplimiento

3.2. La representación titular dentro del CFI es su Secretaría General, y su encargado es el Secretario General del CFI, Ing. Juan José Ciácera. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse al Secretario General del CFI a la siguiente dirección, fax y correo electrónico:

Ing. Juan José Ciácera
Secretario General
Consejo Federal de Inversiones
San Martín 871
(C1004AAQ) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina
Tel: +54 (11) 4317-0777
Fax: +54 (11) 4313-6113
Email:

3.3. La representación alterna dentro del CFI es su Dirección de Coordinación, y su encargada es la Directora de Coordinación del CFI, Ing. Marta Cecilia Velázquez Cao. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a la Directora de Coordinación del CFI a la siguiente dirección, fax y correo electrónico:

Ing. Marta Cecilia Velázquez Cao.
Directora de Coordinación
Consejo Federal de Inversiones
San Martín 871
(C1004AAQ) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina
Tel: +54 (11) 4317-0777
Fax: +54 (11) 4313-6113
Email: mcvelazquez@cfired.org.ar

3.4. La representación titular dentro de la SG/OES es su SEDI/AICD, y su encargado es el Director General Interino de la AICD, Señor Alfonso Quiñonez. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse al Director General Interino de la AICD a la siguiente dirección, fax y correo electrónico:

Alfonso Quiñonez
Director General Interino
Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo
1889 F Street, NW
Washington, D.C. 20006, USA
Tel: 202 458 3510
Fax: 202 458 3526
Email: aquinonez@oas.org

3.5. La representación alterna dentro de la SG/OES es el Departamento de Programas para el Desarrollo, y su encargada es la Directora del Departamento, la Sra. Sheila Donovan. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a la Directora del Departamento de Programas para el Desarrollo de la AICD a la siguiente dirección, fax y correo electrónico:

Sheila Donovan
Directora del Departamento de Programas para el Desarrollo
Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo

1889 F Street, NW
Washington, D.C. 20006, USA
Tel: 202 458 6870
Fax: 202 458 3526
Email: sdonovan@oas.org

3.6. Todas las comunicaciones y notificaciones que se deriven de este Memorando de Entendimiento tendrán validez únicamente cuando sean remitidas por correo o vía facsímil y estén dirigidas a los representantes titulares y/o alternos de las Partes a las direcciones indicadas en los artículos 3.2, 3.3, 3.4 y 3.5. Cuando las comunicaciones y notificaciones sean transmitidas por correo electrónico, tendrán validez siempre y cuando se efectúen directamente desde la dirección electrónica de uno de los representantes de una de las Partes a la dirección electrónica de uno de los representante de la otra.

3.7. Los representantes de las Partes podrán designar a un coordinador para cada programa, proyecto o actividad que se ejecute conforme al artículo 1.2, y solicitar que todas las comunicaciones y notificaciones relacionadas sean remitidas a ese coordinador, notificándolo a la otra Parte por escrito.

3.8. Las Partes podrán cambiar la persona designada como representante para recibir comunicaciones bajo este Memorando de Entendimiento, notificando por escrito a la otra parte.

ARTÍCULO IV
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

4.1. Cualquier controversia que surja con motivo de la aplicación o interpretación de este Memorando de Entendimiento, de los programas, proyectos o actividades que surjan, previstos en el artículo 1.2, deberá resolverse mediante negociación directa entre las Partes. De no llegar a una solución satisfactoria para ambas, éstas someterán sus diferencias a un procedimiento arbitral de acuerdo con el Reglamento de Procedimientos vigente de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (UNCITRAL). El tribunal arbitral que se constituya de acuerdo con el mencionado Reglamento decidirá como amigable componedor o *ex aequo et bono* y su decisión será final y obligatoria.

4.2. Ninguna de las disposiciones contenidas en este Memorando de Entendimiento se entenderá como una renuncia expresa o tácita a los privilegios e inmunidades que son reconocidos a la OEA, a sus órganos, y a su personal conforme con los artículos 133, 134 y 136 de la Carta de la OEA, cuyo instrumento de ratificación fue depositado por el Gobierno de la República Argentina el 10 de abril de 1956, y el Acuerdo General entre la SG/OEA y el Gobierno de la República Argentina sobre el Funcionamiento de la Representación de la SG/OEA en la República Argentina.

ARTÍCULO V
MODIFICACIÓN, VIGENCIA Y TERMINACIÓN

5.1. Las modificaciones a este Memorando de Entendimiento sólo podrán hacerse de común acuerdo expresado por escrito por los representantes de las Partes debidamente autorizados. Los instrumentos en los que consten las modificaciones se agregarán como anexos a este Memorando de Entendimiento y pasarán a formar parte del mismo.

5.2. Este Memorando de Entendimiento entrará en vigencia a partir de su firma por los representantes autorizados de las Partes, permaneciendo en vigor durante 2 años, el que se renovará automáticamente, salvo que expresamente alguna de las Partes disponga lo contrario.

5.3. Este Memorando de Entendimiento podrá terminarse anticipadamente de mutuo consentimiento, o podrá darse por terminado por cualquiera de las Partes mediante notificación escrita a la otra con una antelación no menor a los dos meses. No obstante, su terminación no afectará los programas, proyectos y actividades que se estén llevando a cabo conforme al artículo 1.2, los que continuarán siempre y cuando cuenten con el financiamiento adecuado.

En fe de lo cual, los representantes de las Partes, debidamente autorizados para ello, firman el presente documento en dos originales igualmente válidos en los lugares y las fechas que se indican a continuación:

POR EL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES DE ARGENTINA:

Juan José Claera
Secretario General CFI

23-6-04
Lugar y fecha

POR LA SECRETARÍA GENERAL DE LA OEA:

Alfonso Quiñonez
Director General Interino de la AICD

06/23/04
Lugar y fecha

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS Y EL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES DE ARGENTINA

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SUPLEMENTARIO No. 1

ANEXO I

Las Partes en este Memorando de Entendimiento Suplementario, la **Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos** (SG/OEA), por medio de su **Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral de la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo** (SEDI/AICD), representada por el Secretario Ejecutivo para el Desarrollo Integral y Director General Interino de la AICD, señor Alfonso Quiñonez; y **el Consejo Federal de Inversiones de Argentina** (CFI), representada por su Secretario General, señor Juan José Ciácera,

CONSIDERANDO:

Que 23 de JUNIO de 2004, las Partes suscribieron un Memorando de Entendimiento por medio del cual se comprometieron a llevar adelante una serie de programas, proyectos y actividades de cooperación en áreas estratégicas tales como el Gobierno Electrónico;

Que el artículo 1.2 del Memorando de Entendimiento establece que para la ejecución de los programas, proyectos o actividades, las Partes celebrarán memorandos de entendimiento suplementarios, sujetos a los lineamientos establecidos en ese Memorando de Entendimiento, en donde indicarán los detalles que correspondan y los recursos financieros involucrados; y

Que las Partes desean celebrar este Memorando de Entendimiento Suplementario (en adelante Memorando Suplementario) para llevar a cabo un curso de Gobierno Electrónico para funcionarios de los gobiernos provinciales y municipales argentinos;

HAN CONVENIDO en suscribir este Memorando Suplementario:

ARTÍCULO I

1.1. La SEDI/AICD y el CFI acuerdan llevar a cabo el curso "Formulación de Estrategias de Gobierno Electrónico" dirigido a funcionarios profesionales y técnicos de las Administraciones Públicas Provinciales y Municipales de la República Argentina dando inicio de las actividades el día 7 de julio de 2004. El curso tendrá una duración de 7 semanas, y será dictado bajo la modalidad de Educación a Distancia, a través del Aula Virtual del Portal Educativo de las Américas.

ARTÍCULO II

2.1. El CFI promocionará el curso en todo el territorio de la República Argentina, y solventará los gastos que demande el mismo hasta un monto equivalente a US $80 por participante,

garantizando un mínimo de 100 participantes. Por cada participante adicional a los 100 antes señalados y hasta un máximo de 200, el CFI abonará la suma de US $ 60.

2.2. El pago de los participantes se abonará a la SEDI/AICD en dos cuotas (de 50% cada una). La primera se hará efectiva al momento en que se complete la selección de los participantes y se solicite la habilitación para el inicio del curso. El 50% restante se transferirá dos días hábiles después de la finalización del curso. A tales efectos, la SEDI/AICD notificará al CFI dentro de los 5 días hábiles de firmado el presente Memorando los datos de la cuenta bancaria donde se deberán efectuar los respectivos depósitos. El importe de las cuotas se liquidará al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre de las operaciones del día anterior a su puesta a disposición.

ARTÍCULO III

3.1. La SEDI/AICD se compromete a dictar el curso por medio del Aula Virtual, lo que incluye:

a. Coordinación Académica. Esta tarea se llevará adelante, en conjunto, por la Sra. Mónica Luque, Coordinadora Académica de la SEDI/AICD, y por el Sr. José Luis Tesoro, Coordinador de Tutores del Aula Virtual del Portal Educativo de las Américas.

b. Coordinación Técnica. El trabajo de coordinación técnica se llevará adelante por el equipo de Gobierno Electrónico de la SEDI/AICD, representado por el Sr. Miguel A. Porrúa, Coordinador del Programa de Gobierno Electrónico, y por el Sr. Federico C. Sobisch, como responsable directo del Curso de Gobierno Electrónico.

c. Tutoría virtual. La tutoría virtual se desarrollará por el equipo de tutores de la SEDI/AICD, quienes estarán coordinados por el equipo de Coordinación Académica de la SEDI/AICD.

d. Apoyo tecnológico. La SEDI/AICD pone a disposición del CFI el uso de la plataforma del Aula Virtual, y todo el apoyo tecnológico necesario para el normal desarrollo de la actividad en forma virtual.

e. Administración de los participantes. La SEDI/AICD apoyará al CFI en la difusión del curso actividad. Publicará en línea una convocatoria exclusiva para el curso, desde donde los participantes podrán completar en línea todo el proceso de aplicación al curso. La selección de los participantes se realizará por ambas Partes, y la SEDI/AICD será responsable de habilitar el acceso al Aula Virtual de los participantes seleccionados.

ARTÍCULO IV

4.1. Este Memorando Suplementario está sujeto a las disposiciones previstas en el Memorando de Entendimiento, y una vez firmado pasa a formar parte del mismo como anexo I.

En fe de lo cual, los representantes de las Partes, debidamente autorizados para ello, firman el presente documento en dos originales igualmente válidos en los lugares y las fechas que se indican a continuación:

POR EL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES DE ARGENTINA:

POR LA SECRETARÍA GENERAL DE LA OEA:

Juan José Ciácera
Secretario General CFI

23-6-04
Lugar y fecha

Alfonso Quiñonez
Director General Interino de la AICD

06/23/04
Lugar y fecha